

te los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA número 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados, mediante cotejo con el original, que se presentan para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser auténticas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, atribuida a la Jefatura de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Código 1157910: Secretario/a Delegado/a Provincial.
 Código 6617010: Coordinador-Asesoría Médica.
 Código 1156310: Negociado de Registro.
 Código 1160210: Negociado de Información.
 Código 9082010: Sección de Contratación.
 Código 1161010: Sección de Gestión de Personal de Educación Primaria.
 Código 1160310: Sección Gestión Profesorado Educación Secundaria.
 Código 6617210: Sección Personal no Docente.
 Código 1169510: Sección de Retribuciones.
 Código 1156710: Negociado de Nóminas.
 Código 6617110: Sección de Seguridad Social.
 Código 1159610: Negociado de Seguridad Social.
 Código 1156610: Negociado de Personal Centros Concertados.
 Código 9082010: Sección de Gestión Económica.
 Código 1156210: Negociado de Gestión Económica.
 Código 1156810: Sección de Promoción Educativa.
 Código 1157210: Sección de Centros Escolares.
 Código 1157310: Negociado de Centros.
 Código 1160510: Negociado de Títulos.
 Código 1159910: Negociado de Servicios Complementarios.
 Código 1156910: Negociado de Becas.
 Código 1160010: Asesor Técnico-Régimen Jurídico.
 Código 6617910: Departamento de Planificación Educativa.
 Código 6617310: Sección de Gestión de Inspección.
 Código 1157410: Unidad de Gestión de Inspección.
 Código 1155910: Sección de Planificación y Contratos.
 Código 1156010: Negociado de Contratos.
 Código 1161110: Negociado de Programación.
 Código: 1159010: Negociado de Equipamiento.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Queda expresamente derogado el anterior Acuerdo de fecha 4 de agosto de 1997 de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial por el que se delegan las competencias de expedir copias auténticas de documentos.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Jefe de la Sección de Régimen Interior, Miguel Angel Aguilar Gutiérrez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con Centros de Personas Mayores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2004, éste asciende al 3,2 por ciento.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de las dos órdenes citadas

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2005, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en centros y servicios de personas mayores objeto de concertación y de convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras al amparo de las citadas órdenes de 30 de agosto de 1996 y de 7 de mayo de 2002, será como máximo el siguiente:

1. Plazas en centros residenciales:

- Para personas mayores válidas: 23,34 euros/día.
- Para personas mayores asistidas: 41,96 euros/día.
- Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 53,76 euros/día.

2. Plazas en unidades de estancia diurna:

- Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión: 18,25 euros/día.
- Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión y transporte: 24,53 euros/día.

3. Plazas de respiro familiar:

- a) Para personas mayores asistidas: 59,46 euros/día.
b) Para personas mayores con menor nivel de dependencia: 44,05 euros/día.

Segundo. Los conciertos vigentes con centros no adecuados continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 3,2 por ciento.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con Centros para Personas con Discapacidad.

El artículo 4 de la Orden de 19 de febrero de 2004, por el que se establecen las tarifas y se regula la aportación de los usuarios que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2004, éste asciende al 3,2%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 19 de febrero de 2004

RESUELVE

Unico. A partir del 1 de enero de 2005, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

1. Plazas en Centros residenciales.

1.1. Plazas de respiro:

1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 59,46 euros/día.

1.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 44,05 euros/día.

1.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas.

1.2.1. Por retraso mental: 50,11 euros/día.

1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 54,68 euros/día.

1.2.3. Por trastornos del espectro autista: 61,92 euros/día.

1.3. Plazas en Residencias para personas con graves y continuados trastornos de conducta: 61,92 euros/día.

1.4. Plazas en Residencias de adultos:

1.4.1. Con Centro ocupacional: 44,14 euros/día.

1.4.2. Sin Centro ocupacional: 35,65 euros/día.

1.5. Plazas en viviendas tuteladas:

1.5.1. Con Centro ocupacional: 39,96 euros/día.

1.5.2. Sin Centro ocupacional: 31,46 euros/día.

2. Plazas de Centros de Día.

2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:

2.1.1. Para personas con retraso mental:

a) De 8 a 19 usuarios: 513,87 euros/mes.

b) A partir de 20 usuarios: 665,59 euros/mes.

2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 736,03 euros/mes.

2.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 770,23 euros/mes.

2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 770,23 euros/mes.

2.2. Plazas en Centros ocupacionales:

2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 408,15 euros/mes.

2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 354,99 euros/mes.

2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o vivienda tutelada): 259,04 euros/mes.

2.2.4. Sin comedor ni transporte: 294,17 euros/mes.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y publican subvenciones para intervenciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social para el año 2004.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 126 de 29 de junio de 2004) tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de las subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

ZNTS

ENTIDADES PRIVADAS. PROGRAMAS - PROYECTOS.

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	TALLERES OCUPACIONALES E INSERCIÓN LABORAL	11.622'15 €
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EFECTIVA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES	25.500'00 €
ASOCIACIÓN PENSIÓNISTAS Y JUBILADOS DE CARTUJA	DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL CON ADULTOS EN DESVENTAJA SOCIAL	31.000'00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO CURSO 2004-2005	12.600'00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA ESCOLARES DE ZONAS MARGINALES EN LA CIUDAD DE GRANADA	12.683'00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	PROMOCIÓN LABORAL Y CULTURAL DE LA MUJER MAS DETERIORADA DE LA ZONA NORTE	6.400'00 €
ASOCIACIÓN AVA	SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO	350'00 €
CENTRO SOCIOCULTURAL JESU	PROMOCIÓN DE LA MUJER EN ALMANJAYAR	5.000'00 €
ASOCIACIÓN MAYORES ARJONA DE ALMANJAYAR	DINAMIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DEL COLECTIVO DE MAYORES	3.500'00 €
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL A INMIGRANTES "GRANADA ABIERTA"	24.320'00 €
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	TALLERES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN	51.500'00 €
AFAMMER	PROMOCIÓN DE LA MUJER EN DESVENTAJA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL	5.276'00 €